



Tribunal Supremo Electoral

SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SAN LUIS JILOTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA, — diecisiete de febrero del dos mil veintitrés.

SDMRCSJJ-R-02-2023

SDMRCSJJ-E-02-2023

ASUNTO: — Secretario General de la Junta Directiva del Comité Cívico Electoral **Comité Cívico Independiente El Cantaro** Solicita la Inscripción del Comité, de la Junta Directiva y de los Candidatos para integrar la Corporación Municipal del municipio de San Luis Jilotepeque del Departamento de Jalapa.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud descrita en el acápite, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio del Acta Constitutiva del Comité, del Formulario y las constancias incorporadas a la Solicitud de inscripción se desprende:

1. Que la misma fue presentada dentro del plazo que la ley establece;
2. Que el Comité Cívico Electoral de referencia contó en el momento de su constitución con setecientos quince (715) de los cuales el sesenta y siete por ciento (67%) saben leer y escribir;
3. Que todos son vecinos del municipio de **San Luis Jilotepeque** del departamento de **Jalapa**;
4. Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo 105 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;
5. Que la Junta Directiva fue electa por mayoría absoluta por los integrantes del Comité y tomaron posesión
6. Que los candidatos a integrar la Corporación Municipal de San Luis Jilotepeque, Jalapa, fueron electos por mayoría de los assembleístas y que éstos aceptaron su designación;
7. Que llenan las calidades exigidas por la ley de la materia y la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1294 se desprende lo siguiente: a) dos fotografías del candidato a Alcalde, b) Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala , c) Todos los candidatos presentaron la constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de cargos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación d) Fotocopias de documento personal de identificación. e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada que **NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS** a excepción del Candidato a alcalde Juan Alberto Perez Manuel que si ha **MANEJADO**



Tribunal Supremo Electoral

FONDOS PUBLICOS, no obstante de no estar obligados, los demás candidatos presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos; f) Que todos los candidatos presentaron las, constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples, por lo que es procedente dictar la resolución respectiva accediendo a las inscripciones solicitadas

POR TANTO:

Esta Subdelegación Municipal con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 99, 100, 102, 103, 104, 105, 108, 109 y 170 de la ley electoral y de Partidos Políticos y 38, 39, 40, 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento.

RESUELVE:

- A. Con lugar la solicitud de inscripción del Comité Cívico Electoral **Comité Cívico Independiente El Cantaro** con siglas (**EL CANTARO**) del municipio de **San Luis Jilotepeque** departamento de Jalapa y de su Junta Directiva, la que en su oportunidad podrá designar fiscales ante la Junta Electoral Municipal y ante la Junta Receptora de Votos que funcionen en el Municipio;
- B. Con lugar la Inscripción de la planilla de Candidatos a integrar la Corporación Municipal que aparecen en el Formulario **CC-CM- 1294** que fue postulada por el Comité Cívico Electoral **Comité Cívico Independiente El Cantaro** del municipio de **San Luis Jilotepeque** departamento de **Jalapa**. Y se conforman de la siguiente manera:
 1. Alcalde **JUAN ALBERTO PEREZ MANUEL**
 2. Síndico Titular 1 **DONIS ALFONSO ASECIO MORALES**
 3. Síndico Titular 2 **MOISES AMILCAR LOPEZ VENTURA**
 4. Síndico Suplente 1 **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA**
 5. Concejal Titular 1 **ELDER RANDOLFO MARTINEZ JORDAN**
 6. Concejal Titular 2 **CATALINA DEL CARMEN MANUEL LORENZO DE HERNANDEZ**
 7. Concejal Titular 3 **WALDEMAR ENRIQUE BOLAÑOS MARTINEZ**
 8. Concejal Titular 4 **SHENY MARITZA CERVANTES GONZALEZ**
 9. Concejal Titular 5 **ELDER OBED PINEDA SIERRA**
 10. Concejal Suplente 1 **OBISPO ALFREDO CERVANTES MATEO**
 11. Concejal suplente 2 **VIRGILIO GREGORIO MATEO**

Edy Morales Rodas
Subdelegado Municipal
Registro de Ciudadanos.

